

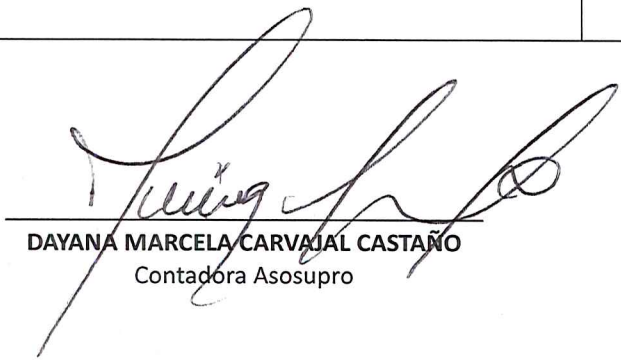
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES**LA OFICINA DE PRESUPUESTO**En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.1.4.4****CERTIFICA**

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026	
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada	8 MESES
Fecha estimada de inicio de proceso	ENERO

Valor Total Estimado del bien/servicio	46.646.480
Valor estimado en la vigencia actual	46.646.480
Fuente(s) de Financiación	REGALIAS
Vigencias Futuras	NO
Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras	N/A
Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes	SI
Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos	NO
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	NO
Fecha de expedición:	13/01/2026

Dado en Villavicencio,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora AsosuproProyecto
Dirección Financiera**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA:	27/01/2026	SOLICITUD No:	
SOLICITANTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA.				
PARA:	PRESUPUESTO ASOSUPRO				
PRESUPUESTO:	RESOLUCION 004 DEL 2026				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.				
OBJETO DEL GASTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES				
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$46.646.480,00) ✓				

JORGE ANDRÉS BAQUERO VÁNEGAS

Director Ejecutivo

ASOSUPRO

Proyecto
Lina Melisa Rojas
Oficina de contratación

Sol cdp. 726

cdp: 626

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 13 # 27 - 28 Centro Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (500) 552 33 43 Cel: 3108708920

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00053

Fecha de Expedición: 30/01/2026

Nit. o cedula	901.445.387-3
Cliente	ASOSUPRO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

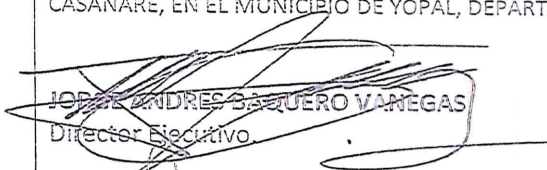
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.01.05.138.00PI- 2402-060-2024- 85001-0001.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$46.646.480,00

Valor en letras:

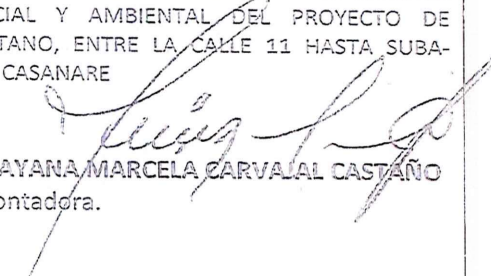
CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE


JORGE ANDRÉS BASTUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Presupuesto


DAYANA MARCELA CARVALAL CASTAÑO
Contadora.

Cra 33 # 37 -31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcamurcia

CARLOS ANDRES MURCIA MONTERO

Unidad ó Subunidad

03-5000010

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2026-01-30-2:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	526	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	46.646.480,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	46.646.480,00	Saldo x Comprometer:	46.646.480,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	726	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
03-5000010 ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	00PI-2402-0600-2024-85001-0001 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Nación	PI85001	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2026-01-30				
					Total:	46.646.480,00	0,00	46.646.480,00	46.646.480,00
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO AL PY MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA MATEPANTANO YOPAL CASANARE								

Carlos Andres Murcia Montero
Firma Responsable

PRESUPUESTO			
1.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		X	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
2. OBJETO DEL CONTRATO:			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE			
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:		OCHO (08) MESES	
4. VALOR			
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
\$ 5.830.810,00		\$ 46.646.480,00	

Villavicencio (Meta), , 30 ENE 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Infraestructura, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades de:

- A. La Dirección de Infraestructura de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, en cumplimiento de sus funciones misionales, enfrenta actualmente una alta carga operativa y administrativa derivada de la gestión de proyectos de obra pública asignados. Esta situación exige una capacidad técnica y administrativa para garantizar el seguimiento, control documental, trazabilidad y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

Actualmente, se requiere apoyar la supervisión de la interventoría, este apoyo comprende actividades de seguimiento y control técnico y documental, análisis y consolidación de información derivada de la ejecución del proyecto, estructuración de informes, atención de requerimientos institucionales y articulación con la Dirección de Infraestructura para el trámite oportuno de las acciones necesarias que garanticen el adecuado cumplimiento del proyecto.

Asimismo, el profesional especializado deberá apoyar la supervisión mediante la realización de visitas técnicas de campo al proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de interventoría, de acuerdo con la programación del proyecto, dejando los respectivos soportes e insumos técnicos que faciliten la toma de decisiones por parte del supervisor.

- B. En la actualidad, la Dirección de Infraestructura no cuenta dentro de su planta de personal con un perfil profesional especializado que brinde apoyo a la supervisión de la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera, situación que limita la capacidad operativa del área para atender

de manera oportuna y eficiente las labores de soporte documental, estructuración y revisión de informes, atención de requerimientos institucionales, así como el acompañamiento a los procesos contractuales, administrativos y financieros asociados a la ejecución del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Esta ausencia de apoyo especializado incide directamente en la oportunidad y calidad del seguimiento al contrato de interventoría, el cual requiere un acompañamiento permanente que permita fortalecer el control administrativo, técnico y contractual, sin que ello implique la delegación de las responsabilidades propias del supervisor designado por la entidad.

En este contexto, se hace necesaria e imperativa la contratación directa de una persona natural, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a la supervisión de la interventoría, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizar el adecuado soporte a los procesos contractuales y contribuir al cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos misionales de la entidad.

- C. La atención de esta necesidad es imperativa para garantizar que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO cumpla con los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, tales como eficacia, economía y celeridad.

Actualmente, la Dirección de Infraestructura tiene asignados 87 proyectos de obra pública para la vigencia 2026. La magnitud de estos recursos y la complejidad de las gestiones administrativas que aseguren la trazabilidad documental, la atención oportuna de requerimientos institucionales y el cumplimiento de los procedimientos contractuales y administrativos.

Sin embargo, la Dirección de Infraestructura no cuenta con personal profesional especializado para el apoyo a la supervisión de la interventoría.

La contratación de un profesional especializado para el apoyo a la supervisión permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Infraestructura, garantizando eficiencia en los procesos, cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y adecuada articulación administrativa del proyecto.

- D. La Entidad pretende satisfacer la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional especializado para el apoyo a la supervisión, bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Para ello, se requiere contar con una persona natural idónea que acredite el siguiente perfil apto para desarrollar las actividades a contratar:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE CON ESPECIALIZACIÓN
- EXPERIENCIA: Título profesional universitario, con especialización en el área de infraestructura vial u homologación, Seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se deben acreditar como mínimo cuatro (4) de experiencia relacionada.

La persona seleccionada aportará su capacidad técnica y experiencia de manera autónoma e independiente, apoyando la gestión de la Dirección de Infraestructura, sin que esto genere una relación laboral con la Asociación.

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO SECTOR CALLE 11 HASTA SUBA - CASANARE, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
EJE ESTRATÉGICO	2.5.3 EJE: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA
PROGRAMA	Programa 2402: Infraestructura Red Vial Regional
META PRODUCTO	Kilómetros de vías urbanas 4,5000

Fuente. Metodología General Ajustada - MGA (Impreso el 18/11/2025 03:25:25 p. m.)

2- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

• IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

• CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. OBLIGACIONES DE ASOSUPRO

- Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 3- Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
- 4- El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y enviar por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
- 5- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 6- Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
- 7- Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
- 8- Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
- 9- Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
- 10- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 11- Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
- 12- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 13- Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
- 14- Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
- 15- Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- 16- Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
- 17- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
- 18- Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
- 19- Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
- 20- Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
- 21- Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios.
3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.
5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes.
11. Informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobrevinencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato.

12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.

- **SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.
- **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.

22- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.
- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)”, lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

23- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
012 de 2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL, EN LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS VINCULADOS A CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO ADAPTACIÓN.	12 meses	\$14.602.718	\$ 175.232.616	MENSUAL	

1732-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN Y/O SUS SUBDIRECCIONES	3,5 meses	\$ 9.975.000	\$ 34.912.500	MENSUAL	100%
IDU-1146-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR EL IDU A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE SUBSISTEMA VIAL.	11 MESES	\$10.330.000	\$ 113.630.000	MENSUAL	

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo expuesto, se advierte que el valor se encuentra dentro de un rango comparable al de los servicios de similar naturaleza, de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector.
- La ASOSUPRO ha contratado con anterioridad la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto que se pretende contratar, en atención a las necesidades recurrentes propias de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado la suscripción de contratación similar, lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

24- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

- FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE CON ESPECIALIZACIÓN
- EXPERIENCIA: Título profesional universitario, con especialización en el área de infraestructura vial u homologación, Seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se deben acreditar como mínimo cuatro (4) de experiencia relacionada.

25- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$46.646.480,00)

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$5.830.810,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales.

PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

26- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

27- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

28- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

29- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$46.646.480,00) MCTE, la cual se adjunta con el estudio previo.


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
Directora de Infraestructura

MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Nº	Código	Nivel	Ejecución	Tipo de Riesgo	Descripción (¿Quié puede sufrir y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Gravedad	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
											ASOSUPRO	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA						
1	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Que el contratista presente una enfermedad o incapacidad que afecte o imposibilite el cumplimiento adecuado del objeto o del servicio contratado	Incumplimiento o retardo en el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Disponibilidad de espacios físicos aseados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la Entidad, así como la afiliación vigente a la ARL por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o departamental y/o municipal	Riesgos y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Aplicación de protocolo sanitario que se establezca por las entidades competentes. Aplicación de directrices para el cumplimiento de obligaciones por medios seguros.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	control sobre la implementación y aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes	Ante la ocurrencia del hecho
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas informáticos, redes, aplicativos y servidores de la institución que afecten la normal prestación del servicio	Pérdida de datos estadísticos y/o de información esencial para el cumplimiento del objeto contractual, así como la imposibilidad de continuar con procesos que requieren el uso de los aplicativos institucionales.	1	4	5	Riesgo medio	X		Adelantar procesos de contratación orientados a la adquisición de los equipos técnicos adecuados y necesarios, garantizando la disponibilidad de plataformas eficientes y sistemas de respaldo y copias de seguridad de la información.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y aplicativos existentes, a través de profesionales idóneos y debidamente capacitados	Cuando la necesidad operativa del equipo y del servicio así lo requiera
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación o cambio en la normatividad vigente directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Verificación y actualización permanente, por parte del contratista, del cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales necesarios para la adecuada prestación de sus servicios	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo de Corrupción	Gestión indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Intermos. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista promueva y participe de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materiales	Consecuencias graves: Daños personales e institucionales, afectación a la reputación, pérdidas económicas e impacto social negativo	1	2	3	Riesgo Bajo		X	El contratista deberá actuar con transparencia, ética y estricto apego a la normatividad vigente en el manejo de recursos públicos. Cualquier irregularidad deberá ser comunicada a ASOSUPRO	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Supervisión de las acciones de los participantes en la ejecución del contrato	permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Dificultades del contratista para acceder a los lugares donde deba desarrollar las actividades del contrato, como consecuencia de la presencia de grupos armados ilegales o de alteraciones del orden público	Reprogramación de las actividades contractuales y retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de la ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Control y seguimiento permanente del estado del orden público en los lugares donde se vaya a prestar el servicio	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Durante el plazo de ejecución del contrato podrían presentarse inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos u otros actos de la naturaleza en las zonas afectadas al sitio de ejecución	Reprogramación de las actividades contractuales y retrasos en su ejecución, así como la generación de riesgos para la seguridad del personal de la ASOSUPRO	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Verificación previa y permanente del estado de los puntos o sectores donde se desarrollarán las actividades	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de modificación del PAC debido a circunstancias ajenas a ASOSUPRO o a causas de fuerza mayor. Se refiere a que el Ministerio de Hacienda y crédito público apruebe montos inferiores o no apruebe montos a lo solicitado por ASOSUPRO	Impacto económico a los flujos financieros del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	X		ASOSUPRO deberá realizar los trámites administrativos necesarios para garantizar la disponibilidad de los recursos durante la totalidad del plazo del contrato, así como gestionar oportunamente la disponibilidad presupuestal. Además, se llevará a cabo un monitoreo continuo de cualquier circunstancia que pueda afectar dicha disponibilidad, con el fin de adoptar las medidas necesarias para mitigar su impacto	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de las condiciones presupuestales del contrato	mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Bloqueo parcial de recursos por parte del DNP. Consta en el bloqueo por parte del DNP a algunas apropiaciones de gastos asignado a ASOSUPRO por incumplimiento de normas presupuestales, incorporación de partidas en secciones que no corresponden al objeto y naturaleza del proyecto y modificación en rubros de inversión	Impacto negativo en la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, incumplimiento contractual, reclamaciones y sanciones	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	El contratista y el supervisor interventor deberán realizar un seguimiento permanente y presentar informes precisos sobre la ejecución del proyecto, permitiendo a la Entidad actualizar la información en las plataformas oficiales y sistemas correspondientes. Asimismo el contratista se compromete a notificar a ASOSUPRO sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la reprogramación del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Supervisión y Control Permanente: Realización de inspecciones diarias por parte del supervisor y/o interventor, desarrollo de comités técnicos, seguimiento a informes. Además, se implementará un proceso de retroalimentación continua en los procedimientos ejecutados por los responsables del tratamiento, garantizando su mejora y cumplimiento	semanal

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Villavicencio, 30 de enero de 2026

Ingeniera:

YONILDA OVEJERO CRUZ

INGENIERA CIVIL

Calle 36C 7 108

Yopal, Casanare

Referencia: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud propuesta Prestación de Servicios Profesionales

Cordial Saludo estimada ingeniera:

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Parágrafo N°1: El presente contrato, se perfeccionará una vez, se expida el Registro presupuestal del contrato de interventoría objeto de seguimiento.

TIPO DE CONTRATO:

- Contrato de Prestación de Servicios

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie,

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

	atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO a la Interventoría para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarcan las tareas de supervisión. 2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la supervisión del contrato de prestación de servicios. 3. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar y asistir a los comités, notificar a la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de seguridad social del personal de interventoría y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo. 4. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo al sitio de ejecución del proyecto, orientadas a constatar el avance y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

la interventoría conforme a la programación establecida, sin que dichas actividades impliquen certificación, aprobación técnica o validación definitiva de la ejecución, debiendo informar oportunamente las observaciones a la Dirección de Infraestructura.

5. Apoyar la elaboración de las respuestas a las solicitudes formuladas por las entidades de control, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las veedurías ciudadanas y la comunidad en general, relacionadas con el avance del proyecto a cargo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y con base en la información suministrada por las áreas competentes.
6. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de interventoría y obra.
7. Coordinar, evaluar y tramitar, en conjunto con la Dirección de Infraestructura, las actuaciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, como apoyo a las funciones y obligaciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
8. Solicitar a la interventoría la correcta revisión técnica, administrativa y financiera de los informes del contratista de obra y de sus anexos, conforme a los lineamientos y requerimientos de la Entidad, informando que el eventual incumplimiento podrá generar la activación de los procedimientos contractuales correspondientes, actividad que se ejercerá como apoyo a la supervisión y en articulación con la Dirección de Infraestructura de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO.
9. Revisar, como apoyo a la supervisión, los informes de interventoría y las solicitudes de modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás trámites asociados a los contratos de interventoría, verificando el cumplimiento formal de los requisitos exigidos por la Entidad y presentando las observaciones correspondientes al supervisor y a la Dirección de Infraestructura. La suscripción conjunta de los documentos tendrá carácter de constancia de revisión y acompañamiento.
10. Solicitar al contratista de interventoría el reporte mensual de la inversión ejecutada, con el fin de registrar el avance físico y financiero del proyecto en la plataforma tecnológica del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la gestión y seguimiento de proyectos financiados con recursos del Sistema

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

	General de Regalías (SGR), de conformidad con los lineamientos y periodicidad establecidos, y con base en la información suministrada por los responsables competentes. 11. informar de forma inmediata al supervisor y por escrito al contratante la ocurrencia o sobreviniencia de cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución Política y la ley, que resulte aplicable y pueda incidir en la ejecución del contrato. 12. Atender y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así como las solicitudes formuladas por el interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, las obligaciones y se ajusten a la normatividad vigente.
--	--

FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$46.646.480,00)

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$5.830.810,00) MCTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Propuesta
Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Soportes de la hoja de vida(formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida del SIGEP)
Declaración juramentada de bienes de la función pública
Tarjeta profesional (cuando aplique)
Certificado de vigencia profesional(cuando aplique)
Fotocopia de la cedula
Fotocopia Libreta militar(cuando aplique)
Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días)
Certificación bancaria(Expedición no mayor a 30 días)
Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o representante legal)
Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC(Expedición no mayor a 30 días)
Antecedentes de deudores morosos REDAM(Expedición no mayor a 30 días)

RECOMENDACIONES GENERALES:

- La totalidad de la propuesta junto sus anexos deben ser presentados en debido orden y foliados.
- Toda la información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ASOCIACIÓN acuerdo con lo estipulado en el art 83 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documento público o privado según sea el caso.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

		ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	
NOMBRE:		YONILDA OVEJERO CRUZ	
CEDULA:		1.115.853.318 DE PAZ DE ARIPORO	
OBJETO CONTRACTUAL:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
CONDICIONES Y/O REQUISITOS			CUMPLE (SI/NO)
FORMACIÓN ACADÉMICA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE CON ESPECIALIZACIÓN		SI
EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS	NO APLICA		NO
EXPERIENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA: TÍTULO PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL EXPERIENCIA: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CON ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA VIAL U HOMOLOGACIÓN, SEIS (6) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, DE LOS CUALES SE DEBEN ACREDITAR COMO MÍNIMO CUATRO (4) DE EXPERIENCIA RELACIONADA.		SI
EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA	NO APLICA		NO
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	TRES AÑOS Y SIETE MESES- SECTOR PÚBLICO DOS AÑOS Y DIEZ MESES- SECTOR PRIVADO DOS AÑOS Y OCHO MESES- TRABAJADOR INDEPENDIENTE		SI
CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
Que YONILDA OVEJERO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.853.318 de Paz de Ariporo, cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección de Infraestructura en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.			


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 Directora de Infraestructura

Villavicencio, **30 ENE 2026**

Señora

MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

Directora de Infraestructura

ASOSUPRO

Asunto: Designación de supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales N.º 36 de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, "ASOSUPRO", debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que en el Manual interno de contratación de la Asociación y el estatuto de contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y convenio, me permito designarla como SUPERVISOR del proyecto designado de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MATEPANTANO, ENTRE LA CALLE 11 HASTA SUBA-CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual interno de contratación de la Asociación.
2. Manual de Interventoría y supervisión de la Asociación.
3. Marco reglamentario del estatuto general de contratación (Dto.1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen)
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
5. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. **EI SUPERVISOR debe** elaborar y suscribir el acta de inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio y c) que el contratista persona natural con prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, esté afiliado correctamente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato. El documento original del acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el original del Acta de Inicio, deben reposar en el expediente único del contrato que está en el archivo que disponga la Asociación.
2. **EI SUPERVISOR debe** ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. **EI SUPERVISOR debe** hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del contrato, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. **EI SUPERVISOR debe** elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. **EI SUPERVISOR debe** verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar, según corresponda.
6. **EI SUPERVISOR debe** requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. **EI SUPERVISOR debe** informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. **EI SUPERVISOR debe** verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las misas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).

9. **EI SUPERVISOR debe** encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
- Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
 - Copia de los recibos de pago de seguridad social
 - Copia de la cuenta de cobro o factura o documento equivalente del contratista.
10. **EI SUPERVISOR debe** elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad.
11. **EI SUPERVISOR debe** elaborar el acta de liquidación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la entidad.
12. **EI SUPERVISOR debe** hacer llegar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida.

Atentamente,


JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director ejecutivo